

RESOLUCION N°94.L.I.1. 2765

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTEGENDTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FIRRESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.";

QUE el señor economista Alexander Aguilar Falconi, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Gallojas D., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Control e Intervención ha presentado el Informe favorable N° ST.ICI.IC.94.522 de 19 de septiembre de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DICV.94.2404 de 18 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ACM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FIRRESA INDUSTRIAL CIA. LTDA." por UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRETES (S/.1.450'000.000) con lo que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/.2.200'000.000) dividido en 2'200.000 participaciones de UN MIL SUCRETES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signatures and initials]

2.

FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de enero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

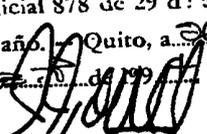
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 OCT. 1994


DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS


FVE/aco

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2688 del Registro Mercantil tomo 15. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 20 de octubre de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

